



## Resolución Directoral

N° 655 -2024-GRH/DIRESA

Huánuco, 02 ABR. 2024

### VISTO:

El Expediente N° 2780285, Registro N° 4610664; el Informe N° 087-2024-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH, de fecha 23 de febrero del 2024, emitido por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; el Oficio N° 010-2024-GRH-GRDS/DIRESA/DEPS, de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por la Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud, y;

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para efectuar la asignación de funciones a los servidores del sector público nacional.

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: *“La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor”.*

Que, la asignación de funciones es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, excepcional y fundamentado, y que deberá formalizarse por decisión del titular de la entidad y mediante acto resolutivo.

Que, con Memorandum N° 147-2024-GR-HCO/DRS-DG, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el Director Regional de Salud Huánuco, se dispone la proyección de acto resolutivo respecto a la asignación de funciones de los cargos establecidos según el CAP de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024.

Que, mediante Informe N° 087-2024-GRH-GRDS/DIRESA/DEGDRH/DGRH, de fecha



23 de febrero del 2024, emitido por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita formalización de asignación de funciones mediante acto resolutivo, **correspondiente al ejercicio presupuestal 2024**, a los cargos establecidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF (Jefes de Unidad de las Unidades Orgánicas), de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud Huánuco, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, haciendo mención a la servidora Luz Esperanza FIGUEROA PONCE, como Directora de Educación Para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, señalándose como documento de asignación inicial de funciones el Memorándum N° 004-2023-GRH-GRDS/DIRESA/DEPS, de fecha 10 de enero del 2023.

De conformidad a lo dispuesto por la, Ley N° 27867 Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902; T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GRH/GR, que le otorga facultades sectoriales al Director Regional de Salud del Gobierno Regional Huánuco.

Con informe favorable del Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud, y el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR** en vías de regularización, con efectividad a partir del 03 de enero del 2024, la función como **DIRECTORA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD** de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud Huánuco, a la servidora: **Luz Esperanza FIGUEROA PONCE**, personal nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276, y con todas las prerrogativas legales que corresponden.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo a la indicada servidora, y demás órganos estructurados de la Dirección Regional de Salud Huánuco.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, publique la presente resolución en el portal web institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUÁNUCO  
*[Firma]*  
M.C. POLLYA CRUZ MALPARTIDA  
CMP. 29887  
DIRECTOR REGIONAL